Exp. A.J. N° 333/10

DICTAMEN A. J. N° 175

A: **DRA. ESPERANZA MARTINEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

REF.: **LCO N° 29/10 "SERVICIO DE LIMPIEZA"- AD REFERENDUM.-**

FECHA: **3/FEBRERO/2011.-**

Con relación a la NOTA SUOC N° 56/2011, en donde solicitan, dictamen con relación a la licitación de referencia,ésta Dirección General de Asesoría Jurídica no encuentra objeciones de carácter legal, por lo que la Señora Ministra , conforme a las facultades que le son otorgadas en el Decreto N° 21376/98 y atento a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 **puede suscribir las Resolución por la cual se cancela el llamado en la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 29/10 para el "Servicio de Limpieza"- Ad Referendum 2011" con cod. PAC N° 207.133.**----------

Es mi Dictamen.-

Sergio Barúa Cañellas
Abogado
Matrícula N° 6.580
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
SUB - UOC N° 37
Fecha: 8/02/11 Hora: 16:00
Recibido por:
N° 46

16:45

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Fecha: 8-02-11 12:55
Recibido por: Santiago M. 1147

NOTA SUOC Nº 56/2011

Asunción, 02 de febrero de 2011

Ref.: LCO Nº 29/10 "SERVICIO DE LIMPIEZA – AD REFERENDUM 2011"

Abogado
GUSTAVO IRALA VILLAR, Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
PRESENTE

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica
MESA DE ENTRADA
03 FEB 2011
Nº: 323 Hora: 10:05
Firma:
Aclaración: LILIANA ROTELA

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar el Dictamen favorable y posterior remisión del expediente a Sub Secretaría para la promulgación de la Resolución por la cual se CANCELA el llamado de la **LCO Nº 29/10 "Servicio de Limpieza – AD REFERENDUM 2011"**, Cód. **PAC Nº 207.133,** en cumplimiento de lo establecido en la Resolución SG Nº 71, por la cual se aprueba el "Procedimiento Administrativo Interno de Gestión de Adquisiciones", estableciendo que es función del Vice Ministro adjudicar todos los procesos en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas.

La Cancelación tiene su justificación, primero, que la Institución no cuenta con Disponibilidad Presupuestaria suficiente en el **rubro 240**, atendiendo a la reciente aprobación de la Ley de Presupuesto de la Nación 2011, por lo que se deberá realizar el proceso de reprogramación presupuestaria, el cual implica tiempo y planificación a fin de adecuar el presupuesto a las necesidades de la Institución. Segundo, que en el Pliego de Bases y Condiciones no se estipulo las nuevas áreas de espera de imágenes que se encuentran en etapa de finalización en el sector de Planta Baja por lo que es imprescindible incluir esas áreas, a fin de brindarle a los usuarios de las mismas, la comodidad y confort que se pretende alcanzar al realizar este proceso de contratación.

Por lo tanto la Institución procede aplicar el **Art. 31 Cancelación de la Licitación de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas"** *"...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismo, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...."*

Dr. ENRIQUE C. BALLASSAI B.
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

Adjunto expediente de adjudicación con los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución 05/2011 por el Cual se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.
- Acta de Apertura.
- Carta de invitación a los potenciales oferentes (5) debidamente recepcionadas.
- Ofertas Originales presentadas.
  - **TODO VERDE EMPRENDIMIENTO de Alejandro Apolonio Candia**
  - **GRUPO UNIVERSAL S.A.**
  - **SEGE S.R.L.**
  - **EL MEJOR S.R.L.**
  - **CEVIMA S.A.**
- Proforma de Resolución de Cancelación del Llamado

A la espera de la resolución solicitada en la brevedad posible, le saludo atentamente.

LIC. JORGE SOTO
Director Administrativo

DR. ENRIQUE BELLASSAI
Director General

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - S.U.B.C.
CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI" Nº 37